

ACTA: En Montevideo, el 26 de enero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Sub Grupo N° 26 "Prestación de Servicios Audio Visuales para Eventos en General", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Juan Mailhos en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.-----

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 26 de noviembre de 2013 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.-----

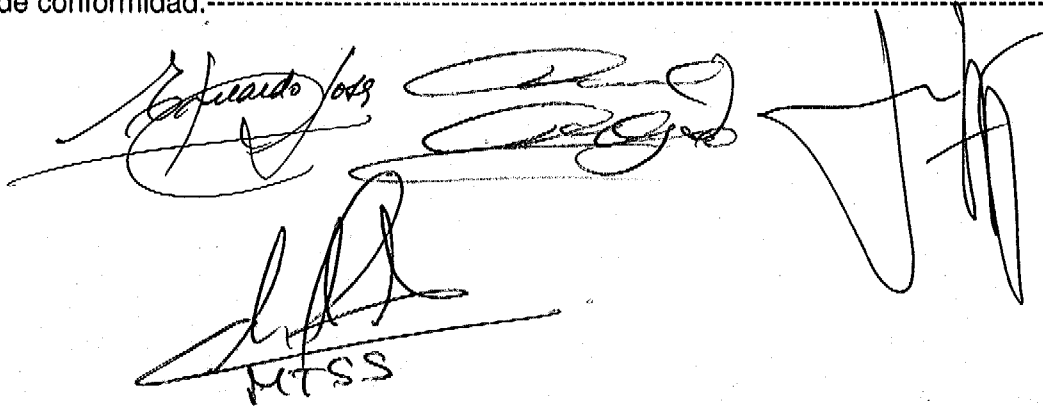
SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula sexta del referido convenio colectivo, los **salarios mínimos** vigentes al 31 de diciembre de 2014 se incrementarán **3%** por concepto de incremento de salario real. -----

En consecuencia los salarios mínimos a partir del 1º de enero de 2015 serán: -----

Franja 1	Operador Básico de Audio y Video, Ayudante de Cámara, Auxiliar Administrativo, Chofer A	\$15.595,00
Franja 2	Operador Técnico de Audio y Video, Camarógrafo-Editor y Chofer B	\$17.823,00
Franja 3	Técnico en Informática y redes, Editor en Video	\$22.279,00
Franja 2	Encargado de División -- Jefe Operacional	\$26.735,00

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos. Aquellos trabajadores que al 31 de diciembre de 2014 perciban salarios superiores a los mínimos hasta \$18448 recibirán **1,5%** de incremento y aquellos que superen los **\$18448** incrementaran un **1%** en ambos casos por aumento de salario real. -----

Leída firman de conformidad.-----



Handwritten signatures of Eduardo Sosa, Daniel Delgado, and a representative from MTSS.